

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.**

**PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA - DE CERO A SIEMPRE**

**CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-I-033-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS”.**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el diez (10) de junio de 2020 hasta al diecisiete (17) de junio de 2020.

Se presentó observación por parte de un interesado, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: Fernando Jose Sanchez Pardo <[sanchezp70@gmail.com](mailto:sanchezp70@gmail.com)>** observación enviada mediante correo electrónico el 12 de junio de 2020 a las 7:26 p.m.

<b>Observación 1</b>
<p>Señores Findeter,</p> <p>Buenas tardes.</p> <p>En forma comedida y respetuosa, realizo las siguiente observación:</p> <p>En los estudios previos en 7.2.1, dice:</p> <p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 906 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>En los términos de referencia en 2.1.3.1, dice:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 3700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la</p>

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 906 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Favor aclarar, dado que los dos párrafos, de los términos de referencia arriba anotados, indican alcances y áreas diferentes,

Atentamente,

Fernando J Sánchez P  
CC 10.549.160

**Respuesta:**

Atendiendo la observación del interesado se informa que mediante Adenda No. 1, se procedió a realizar la modificación correspondiente al numeral 2.1.3.1 del Subcapítulo II Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero, del Capítulo II Disposiciones Generales, de los Terminos de Referencia de la convocatoria, generando la claridad solicitada.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.**